

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días menos los Lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en su Administración, Rambla de S. Carlos núm. 33, bajo, a 11 pesetas 25 céntimos por trimestre en esta capital, 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos, pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan a 25 céntimos línea y su importe debe abonarse antes de la publicación al Administrador de este periódico.

Núm. 1344.
GOBIERNO MILITAR.
de la plaza y provincia de Tarragona.
 El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en telegrama de esta tarde, me dice:
 «Los partes del Norte solo comunican movimientos de la facción Carasa en el Valle de Salazar, y la de Velasco en el de Orozco y las de las columnas que las siguen.
 Las columnas de Montero y Rada se

han batido con las facciones reunidas de Castells y Galcerán y Nastallat, desalojándolas de la posición del Grande S. Clemens y causándoles diez y seis muertos y muchos heridos. Las facciones de Estartus, Serralls y Trilany, se han reunido cerca de Olot, marchando fuerzas en su persecución.
 Lo que se anuncia para conocimiento del público.
 Tarragona 9 de Junio de 1872.—El Brigadier Gobernador, Franch.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1353.
Sección 1.ª—Contabilidad provincial.
 Llegada la época en que los Ayuntamientos han de formar y dejar ultimados sus presupuestos para el próximo año económico de 1872-73, llamo muy particularmente su atención acerca del reparto practicado por la Comisión provincial entre los pueblos de esta provincia que en el presente Boletín se publica de la cantidad que proporcionalmente les corresponde satisfacer según lo que por contribuciones directas pagan al Tesoro y bajo la base de 625.000 pesetas votadas por la Diputación; a fin de que enterados con la oportunidad debida de la parte que a cada Municipio corresponde, puedan ocuparse de la formación de presupuestos y continuar entre las partidas de gastos la que en virtud de dicha distribución deban abonar a la Caja provincial.
 Del recibo del Boletín en que se inserte el Repartimiento, de haber quedado bien impuestos de su contenido y de hallarse prontos a cumplimentar las prescripciones de la ley que se acaban de recordarles darán aviso los Alcaldes a este Gobierno.
 Tarragona 5 de Junio de 1872.—El Gobernador, Joaquín Couder.

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

COMISION PERMANENTE.

CONTINGENTE PROVINCIAL PARA 1872-73.

REPARTIMIENTO aprobado por la Comisión provincial sobre la base de 625.000 pesetas acordada por la Diputación, importe total que deben satisfacer los pueblos de esta provincia por el concepto de contingente en el próximo año económico de 1872 á 73, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 81 y 82 de la ley de 20 de Agosto de 1870.

Resúmen del presupuesto provincial para 1872-73.

Importan los gastos. { Obligatorios..... 425.377'11 } 716.606'94
 { Voluntarios ó extraordinarios... 291.229'83 }
 Idem los ingresos ordinarios según el párrafo 1.º art. 2.º de la ley..... 57.003'36

DÉFICIT..... 659.603'58

que se enjugará en parte con el siguiente reparto.

AYUNTAMIENTOS.	BASES PARA EL REPARTO.		TOTAL.	Corresponde satisfacer a cada pueblo para atenciones generales de la provincia en 1872 a 73 al respecto de 1849 por 100.
	Cupo de Inmuebles que satisfacen al Tesoro los pueblos de esta provincia en el corriente año.	Cuotas para el Tesoro señaladas en las matrículas de la contribucion Industrial y Comercial.		
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Aiguamurcia.....	20.361'82	569'00	20.930'82	3.870'92
Albiñana.....	9.694'55	216'50	9.911'05	1.832'94
Albiol.....	8.031'30	25'00	8.056'30	1.489'92
Alcanar.....	26.824'67	2.446'00	29.270'67	5.413'29
Alcover.....	30.878'42	4.839'00	35.717'42	6.605'54
Aldover.....	14.798'07	616'50	15.414'57	2.850'74
Aleixar.....	29.534'93	1.083'50	30.618'43	5.661'54
Alfara.....	5.257'57	419'50	5.677'07	1.049'90
Alforja.....	32.670'98	1.866'75	34.537'73	6.387'36
Alió.....	4.873'97	1.797'50	6.671'47	1.235'48
Almoster.....	4.326'62	157'50	4.484'12	829'32
Altafulla.....	8.326'28	1.161'50	9.487'78	1.754'66
Amposta.....	22.847'50	4.352'75	27.200'25	5.030'40
Arbós.....	15.036'63	3.129'00	18.165'63	3.358'50
Arboli.....	4.008'05	179'00	4.178'05	772'68
Argentera.....	5.006'50	25'00	5.031'50	930'51
Arnes.....	11.522'87	415'86	11.938'73	2.207'91
Ascó.....	17.268'52	2.165'00	19.433'52	3.594'00
Bañeras.....	10.594'59	137'00	10.731'59	1.984'66
Barbá.....	11.917'27	482'00	12.399'27	2.293'10
Balea.....	39.151'02	1.320'00	40.471'02	7.484'48
Bellvev.....	7.586'72	120'00	7.706'72	1.425'27
Bellmunt.....	6.032'35	648'00	6.680'35	1.235'44
Benifallet.....	12.863'95	835'00	13.698'95	2.533'47
Benisanet.....	13.873'11	639'00	14.512'11	2.683'85
Bisbal de Falsé.....	3.675'08	140'50	3.815'58	714'62
Bisbal del Panadés.....	18.123'63	601'00	18.724'63	3.462'92
Blancafort.....	8.228'43	253'00	8.481'43	1.568'56
Bonastre.....	8.542'41	352'00	8.894'41	1.644'92
Borjas del Campo.....	8.562'24	1.200'00	9.762'24	1.805'42
Bof.....	8.407'58	498'00	8.905'58	1.646'98
Botarell.....	8.630'22	192'50	8.822'72	1.631'66
Brásim.....	4.159'10	870'50	5.029'60	930'17
Cabacés.....	7.904'00	992'00	8.896'00	1.643'30
Cabra.....	8.513'19	668'00	9.181'19	1.697'97
Calafell.....	11.770'11	571'00	12.341'11	2.282'34
Cambrils.....	38.465'22	2.913'00	41.378'22	7.652'43
Canonja.....	11.496'90	1.013'00	12.509'90	2.313'55
Capafons.....	3.407'27	99'50	3.506'77	648'54
Capsanes.....	7.334'48	315'00	7.649'48	1.414'68
Caseras.....	12.482'05	110'00	12.592'05	2.328'77
Castellvell.....	5.594'55	580'00	6.174'55	1.142'92
Catllar.....	13.128'98	2.205'12	15.334'10	2.835'86
Ceballá del Condado.....	3.127'11	»	3.127'11	575'32
Cénia.....	18.844'85	2.066'00	20.910'85	3.867'22
Ciurana.....	6.646'26	110'00	6.756'26	1.249'50
Colldejou.....	3.398'49	206'00	3.604'49	666'61
Conesa.....	5.875'98	31'00	5.906'98	1.092'42
Constantí.....	39.972'96	2.978'00	42.950'96	7.943'30
Corbera.....	20.503'85	1.108'00	21.611'85	3.996'88
Cornudella.....	25.366'36	4.011'00	29.377'36	5.433'02
Creixell.....	7.126'90	449'75	7.576'65	1.401'20
Cunil.....	6.336'97	75'00	6.411'97	1.185'98

AYUNTAMIENTOS.

BASES PARA EL REPARTO.

Table with columns: Cupo de Inmuebles que satisfacen al Tesoro, Cuotas para el Tesoro, TOTAL (Pesetas), and Corresponde satisfacer a cada pueblo para atenciones generales de la provincia en 1872 a 73 al respecto de 1849 por 100. Lists municipalities from Cherta to Roquetas.

AYUNTAMIENTOS.

BASES PARA EL REPARTO.

Table with columns: Cupo de Inmuebles que satisfacen al Tesoro, Cuotas para el Tesoro, TOTAL (Pesetas), and Corresponde satisfacer a cada pueblo para atenciones generales de la provincia en 1872 a 73 al respecto de 1849 por 100. Lists municipalities from Salamó to Viñols.

TOTALES... 2.884.732'07 494.747'46 3.379.499'53 625.002'32

Tarragona 1.º de Junio de 1872.—El Gobernador Presidente, Joaquin Couder.—P. A. de la C. P.—Tomás Larraz, Secretario.

Núm 4356.

Orden publico.—Negociado 5.º

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán a la busca y captura de Francisco Mata Cullera y Jaime Soler Palau, fugados del presidio de Zaragoza, cuyas señas se espresan a continuacion; poniéndolos a mi disposicion caso de ser habidos.

Tarragona 8 de Junio de 1872.—Felipe Curtoys.

Señas de Francisco.

Natural de Mollerusa, provincia de Lérida, vecino de Alanuz, viudo, pelo negro, ojos garzos, estatura 1 metro, 69 centímetros.

Señas de Jaime.

Natural de Milá, provincia de Tarragona, vecino de Réus, años 23, soltero,

pelo rubio, ojos garzos, oficio tejedor, estatura 1 metro, 60 centímetros.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1511.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alfara.

En esta villa se arrienda en pública subasta, el arbitrio municipal, de pesas y medidas del comun de uso voluntario, para el año económico de 1872 a 73, bajo el tipo de 125 pesetas. Dicha subasta se verificará en el sitio de costumbre de once a doce horas de su mañana, en los dias 16 y 23 del corriente mes, y el 29 del mismo si fuese menester. el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Alfara 2 de Junio de 1872.—El Alcalde accidental, Sixto Barberá.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA.

ESTADO comprensivo de la existencia general de las Casas de Beneficencia y Misericordia de esta ciudad y de Tortosa correspondiente al mes de Mayo de 1872.

POBLACIONES donde radican.	DEPARTAMENTOS de los mismos.	EXISTENCIA EN 31 DE MARZO DE 1872.			ENTRADOS EN EL MES DE MARZO.			SALIDOS POR PROHIBIMIENTOS.			MUERTOS.			RESTAN En el establecimiento En poder de las amas.		EXISTENCIA EN 30 DE ABRIL.		
		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
Tarragona.....	Expósitos....	430	356	786	6	5	11	»	2	2	2	1	3	175	617	433	359	792
	Misericordia.	80	88	168	2	»	2	2	9	11	1	1	2	»	»	79	70	149
Tortosa.....	Expósitos....	133	132	265	5	4	9	3	2	5	2	3	5	45	219	133	131	264
	Misericordia.	46	42	88	1	»	1	1	»	1	»	»	»	»	»	46	42	88
TOTALES.....		689	618	1.307	14	9	23	6	13	19	5	5	10	220	836	691	602	1.293

Tarragona 6 de Junio de 1872.—El Secretario, Tomás Larráz.—V.º B.º—El Vice-presidente, Palau.

Núm. 1559. ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Cumpliendo con lo que prescribe el art. 13 de la Real Instrucción de 20 de Marzo de 1865 sobre terrenos parcelarios, se anuncia la incautación hecha por esta Administración económica a nombre del Estado, la parte del antiguo camino abandonado del Pont, sito en los afueras de esta capital, que contiene una superficie de 4 áreas 10 centiáreas, equivalentes a 6 céntimos de jornal estadístico, ó sea 102 metros 50 centímetros de longitud por 4 de latitud.

Lo que se publica en el presente Boletín oficial para los efectos de que trata la mencionada Real Instrucción.

Tarragona 6 de Junio de 1872.—Francisco de Lázaro y Marin.

Núm. 1560.

Seccion de Intervencion.

Debiendo tener efecto en Julio próximo la segunda revista semestral de clases pasivas correspondiente al año económico de 1871-72, según dispone la Real orden de 22 de Agosto de 1855; los que perciben sus haberes por esta provincia efectuarán dicho acto en la Intervencion de esta Administración en los dias siguientes del indicado mes y horas desde las diez de la mañana a las dos de la tarde.

Dia 1.º Regulares exclaustrados, cesantes y jubilados de todos los Ministerios.

Dia 2 y 3. Retirados de guerra y marina.

Dia 4 y 5. Los mismos que perciben pensiones por cruces.

Dia 6. Montes-pios civiles y militares.

Dia 8. Pensiones remuneratorias.

Los Sres. Jueces municipales de esta provincia en cuyos pueblos se presenten en acto de revista individuos de clases pasivas, se servirán expedir una certificación por cada individuo arreglada en un todo al modelo adjunto; teniendo especial cuidado de consignar al facilitarlas que el interesado a cuyo favor se expide, posee la correspondiente cédula de empadronamiento, al que podrá exigir-

le su presentación, y al propio tiempo fijarán con certeza la fecha de la orden por la cual disfrutan pensión, y su importe.

Tarragona 7 de Junio 1872.—El Jefe de Intervencion, Ramon Cocina.

Modelo que se cita.

CLASE DE..... Núm. de la nómina.

DON..... Juez municipal del distrito.....

Certifico: que según resulta de los antecedentes suministrados por las dependencias de la Administración municipal, consta que D..... tiene fijada su residencia en la calle de..... núm.... cuarto.... comprendida en la demarcacion de este Juzgado, conservando su estado de..... a cuyo interesado he pasado en este dia la revista que dispone la Real orden de 22 de Agosto de 1855, habiéndome presentado en el acto la cédula de empadronamiento núm..... y la orden fecha.... de..... de..... y fué la que acredita disfruta la pensión (diaria, mensual ó anual) de..... pesetas..... céntimos que le satisface el estado.

Y para que conste donde con venga, libro la presente en..... a..... de Julio de 1872.

El Juez municipal,

El Secretario,

(Sello del Juzgado.)

Declaro bajo mi responsabilidad no percibir otra cantidad de los fondos generales, provinciales, ni municipales, que la acreditada en la nómina de mi clase.

El interesado,

Núm. 1561.

Don Juan Barceló y Muntané, Alcalde de la villa de Falsét.

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento que presido, dotada con el haber anual de 1.100 pesetas, se anuncia al público para que los aspiran-

tes a ella, presenten sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro el plazo de treinta dias a contar desde la fecha de la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Falsét 7 de Junio de 1872.—Juan Barceló.

Núm. 1562.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gandesa.

En esta ciudad se arrienda en pública subasta para el próximo año económico de 1872 a 73, el arbitrio municipal de pesos y medidas, bajo el tipo de 639 pesetas y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El primer remate se verificará el dia 15 del corriente mes, el segundo el dia 22 y el tercero en caso necesario el dia 29, todos desde las once a las doce de la mañana, frente a la Casa consistorial.

Gandesa 4 de Junio de 1872.—El Alcalde, Banfista Soldrá.

Núm. 1563.

AYUNTAMIENTO POPULAR de Perelló.

Debiendo procederse a la formación de un nuevo amillaramiento y competentemente autorizada esta corporacion por el Sr. Jefe económico de la provincia, se previene a todos los propietarios vecinos y terratenientes de este pueblo, tanto de fincas rústicas, como urbanas, colonos y ganaderos, presenten las relaciones juradas de sus utilidades líquidas y con arreglo a los formularios prevenidos en el Real decreto de 23 de Mayo de 1845, en el término de 15 dias a contar desde el dia 12 del actual; advirtiéndole que pasado dicho plazo el Ayuntamiento las formará de oficio siendo los gastos de cuenta de los interesados que no hubiesen cumplido aquel requisito con arreglo al Real decreto ya citado en su art. 24.

Se ruega a los Sres. Alcaldes de Tortosa, Tivisa, Rasquera, Ginestar, Amposta y Cherta lo hagan público por medio de pregon en sus respectivas localidades, para que llegue a conocimiento

de los vecinos terratenientes de esta localidad.

Perelló 9 de Junio de 1872.—El Alcalde, Joaquín Gallart.—P. A. D. A.—Esteban Torrademé, Secretario inferior.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de SANTA COLOMA en los meses de Febrero, Marzo, Abril y Mayo últimos.

MES DE FEBRERO.

Dia 1.º Toma de posesion del Ayuntamiento, nombramiento de Alcalde, Tenientes y procurador Síndico; dias de la celebracion de sesiones y sorteo del orden numérico de los Sres. Concejales.

Dia 11. Eleccion de la Junta local del Barrio de Aguiló.

Dia 21. Nombramiento de peritos para proceder a la valoración de los terrenos que debe ocupar la carretera de esta a Igualada, en el término de Aguiló.

Dia 25. Nombramiento de los que debían pasar a practicar igual operacion en el término de esta villa.

MES DE MARZO.

Dia 3. Se dió cuenta de los trabajos practicados por los peritos en el término de Aguiló, y fueron comunicados a los propietarios.

Dia 10. Se trató de la supresion de la escuela de párvulos.

Dia 17. Se dió cuenta a los interesados de esta de los valores de la expropiacion de sus tierras para pasar la carretera que de esta se dirige a Igualada.

Se nombró interventor de fondos municipales al concejal D. Mateo Esplugas.

Se procedió al nombramiento de la mitad de la Junta pericial repartidora de la contribucion de Inmuebles, y se formaron las ternas de la otra mitad para remitirla a la Administración económica.

Dia 24. Se trató de la renuncia del Sr. Alcalde.

MES DE ABRIL.

Dia 7. Se dió cuenta a los propietarios de esta villa, por cuyas tierras debe pasar la carretera, de los valores dados por la expropiacion, y se acordó pasar copia autorizada, a la Comision permanente de la Excm. Diputacion provincial.

Día 16. Se dió cuenta de una comunicacion de la Comision de la Excelentísima Diputacion provincial, relativa á la dimision del cargo de Alcalde de D. Juan Lamich, y no se llegó á un acuerdo.

MES DE MAYO.

Día 4. Se trató de una comunicacion de la Comision permanente de la Excm. Diputacion provincial sobre la dimision y cambio de domicilio del Sr. Alcalde, y no hubo acuerdo definitivo.

Día 15. Destitucion del Sr. Alcalde y toma de posesion de la Alcaldia por el nuevo Alcalde D. Antonio Roset, ascenso del Teniente 2.º á 1.º, del Concejal 1.º á Teniente 2.º, y entrada de Don José Segura y Bordas á Concejal, por disposicion del M. I. Sr. Gobernador de la provincia.

Día 26. Se acordó proceder á la formacion del proyecto del presupuesto municipal para el próximo año económico de 1872-73.

Santa Coloma de Queralt 5 de Junio de 1872.—El Alcalde Presidente, Antonio Roset.—El Secretario, José Lamich.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1564.

Don Antonio Subirana, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente tercer y último pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Don José de Maciá, para que dentro el término de nueve dias se presente en este Juzgado y Escribania del que refrenda al objeto de evacuar el traslado de los escritos de acusacion por el Ministerio Fiscal y el acusador privado, en méritos de la causa criminal que se le sigue sobre arbitrariedad en su destino de Alcalde, en la inteligencia que, no se le citará ni emplazará ya mas, y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Vich cuatro de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Antonio Subirana.—Pio Mas, Escribano.

Núm. 1565.

En nombre de S. M. Don Amadeo primero, por la gracia de Dios y la voluntad nacional, Rey de España, Don Manuel Villar y Estévan, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Balaguer.

Por el presente primer y último pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Juan Aige y Royo, natural y vecino de Ibarde de Noguera, para que dentro el término de treinta dias contaderos desde la publicacion del presente comparezca en este Juzgado á fin de recibirle declaracion indagatoria y defenderse de los cargos que contra el resultan en la causa criminal que estoy instruyendo contra el mismo sobre lesiones á Antonia Coca, de dicha vecindad; pues haciéndolo así se le oirá y guardará justicia en lo que la tuviere y del contrario le parará el

perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Balaguer á dos de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Manuel Villar.—Por mandado de S. S., Antonio Saurét, Escribano.

Núm. 1566.

Don Félix de Antonio, Juez de primera instancia del distrito de los Afueras de esta capital.

Por el presente segundo pregon y edicto cito, llamo y emplazo á José Gironés y Cugat, hijo de José y de Teresa, natural de Fatarella, de treinta y cuatro años de edad, vecino de Sans, cuyo paradero se ignora, para que dentro el término de nueve dias comparezca de rejas á dentro en las cárceles nacionales de esta ciudad con el fin de serle notificada y llevada á cumplimiento la sentencia ejecutoria dictada en causa criminal contra dicho Gironés y otros formada sobre lesiones á José Tomas; bajo apercibimiento de que no verificándolo dentro de dicho término le parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Barcelona cinco de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Félix de Antonio.—Por mandado de S. S., Ventura Utrillo, Escribano.

Núm. 1567.

Don Francisco Galicia y Junqueras, Juez de primera instancia del distrito de San Pedro de esta ciudad.

Por el presente segundo edicto y pregon cito, llamo y emplazo á José Fraxedas N., soltero, carretero de veinte y dos años de edad, vecino que era del pueblo de Sarriá, y á Sebastian Boncu y Bomonte, casado, peon de albañil, de veinte y cinco años de edad, vecino que fué de la villa de Gracia; para que en el término de nueve dias contaderos desde esta publicacion, comparezcan en la audiencia de este Juzgado sito en el ex-palacio Real, de diez á doce de la mañana, á fin de responder á los cargos que resultan contra los citados, en la causa criminal que se sigue sobre muerte de Joaquin Cuchi, acaecida hallándose trabajando en las obras públicas de esta ciudad; apercibidos de que en el caso de su incomparecencia les parará el perjuicio á que por ella dieren lugar.

Dado en Barcelona á siete de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Francisco Galicia.—Por mandado de S. S., Licenciado, Víctor Font, Escribano.

Núm. 1568.

Don Francisco Subiranes y Salis, Juez municipal, Regente el Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido por traslacion del propietario.

Por este primer pregon y edicto se cita, llama y emplaza á Joaquin Torrent Bach, para que en el término improrogable de nueve dias comparezca á esta ciudad, y en las

cárceles nacionales de la misma, de rejas á dentro, á fin de recibirle indagatoria en méritos de la causa criminal que contra el mismo se instruye en este Juzgado sobre quebrantamiento de condena; con apercibimiento de que pasado dicho término seguirá la causa adelante parándole el perjuicio que haya lugar.

Cervera ocho de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Francisco Subiranes y Salis.—Por su mandado, Ramon Tamull, Escribano.

Señas de Joaquin Torrent Bach.

Pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz gruesa, cara oval, boca regular, barba ninguna, color sano. Estatura 5 pies, 3 pulgadas, 4 líneas.

Núm. 1669.

Don Tomás Jordán, Juez de este partido.

Por el presente tercer pregon y edicto cito, llamo emplazo á Cristóbal Gonzalez y Ciutat, natural y vecino de esta ciudad, para que dentro el término de nueve dias se presente en este Juzgado á fin de recibirle indagatoria en causa criminal que se le sigue sobre lesiones; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Tarragona á siete de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Tomás Jordán.—Antonio María de Gavaldá.

Núm. 1570.

En nombre de S. M. D. Amadeo primero por la gracia de Dios y la voluntad nacional, Rey de España, D. Jacobo Recarey, Caballero de la Real y distinguida orden Española de Carlos III, Juez de primera instancia de la villa de Valls.

Por este tercer y último edicto y término de nueve dias, emplazo á Francisco Torner y Roig (a) Bosch, para que se presente en la cárcel pública de esta villa de la que se fugó en primero Febrero último, para que responda á los cargos que le resultan en la causa que se instruye en este Juzgado sobre robo é incendio de la casa de D. Isidro Tarragó y nueve mas, de las veinte y una robadas é incendiadas, ademas de nueve asesinatos cometidos, y otros frustrados por los Republicanos federales alzados en armas en primero de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve contra el Gobierno de la Nacion.

A la vez en nombre de S. M. exhorto y de mi parte ruego á todas las autoridades civiles y militares, á sus dependientes y á cualquier ciudadano procedan á la busca y captura y remision á este dicho Juzgado del mencionado Francisco Torner, cuyas señas se expresan á continuacion.

Señas.

Pelo negro poblado, ojos negros pequeños, mirada penetrante y un

tanto fiero y frunciendo el ceño como si sufriera coraje ó remordimiento, cara redonda, color moreno sano, barba poblada afeitada, excepto el bigote, camisa de algodón á cuadros color yesca, garibaldina encarnada con rayas azules, chaleco blanco quizeco de paño, chaquetón de paño oscuro, faja blanca, pantalon claro de paño y alpartas, de veinte y seis años de edad, natural y vecino de esta villa.

Dado en Valls á seis de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Jacobo Recarey.—Por mandado de S. S., Tomas Blasi, Escribano.

Núm. 1571.

Don Tomás Jordán, Juez de este partido.

Por el presente primer edicto cito y llamo á D. Angel Depares y Casanovas, Escribano de este Juzgado, para que dentro el término de nueve dias se presente ante el mismo á fin de recibirle declaracion en méritos de la causa que estoy instruyendo contra el mismo sobre abandono de destino.

Dado en Tarragona á siete de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Tomás Jordán.—Antonio María de Gavaldá.

Núm. 1572.

Don Francisco Subiranes y Salis, Juez Municipal, Regente el Juzgado del partido de Cervera.

Por este tercero y último edicto cito llamo y emplazo á Sebastian Viñals y Batlle, vecino de Cervera, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de nueve dias se presente en este Juzgado á rendir declaracion y á su tiempo defenderse de los cargos que le resulten en la causa se le sigue sobre desobediencia á la autoridad; advirtiéndole que se pasará adelante sin mas citarle ni emplazarle.

Dado en Cervera á seis de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Francisco Subiranes y Salis.—Por su mandado, Luis Trilla, Escribano.

Núm. 1572.

Dr. D. Joaquin Llansó, Juez de primera instancia de Sort.

Por el presente primer pregon y edicto llamo, cito y emplazo á Juan Obiols, y demas individuos que componia su partida al parecer carlista y estuvieron en el pueblo de Arcalís el dia diez y ocho de Mayo último, para que dentro el término de nueve dias, comparezcan en este Juzgado á fin de recibirles indagatoria en méritos de causa formada contra los referidos sugetos sobre el indicado delito apercibidos; que de no verificarlo les pasará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Sort á cinco de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Joaquin Llansó.—Francisco José Ayés.